

Enlace a Legislación Relacionada

Sin Vigencia

**PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN "CENTRO DE ESTUDIO Y
ACCIÓN PARA EL DESARROLLO" (CESADE)**

DECRETO A. N. N° 099, aprobado el 13 de marzo de 1990

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 62 del 28 de marzo de 1990

**PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN "CENTRO DE ESTUDIO Y
ACCIÓN PARA EL DESARROLLO" (CESADE)**

Decreto A. N. N° 099

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Ha Dictado

El siguiente:

Decreto

Arto. 1. - Otórgase Personalidad Jurídica a la **Asociación "Centro de Estudio y Acción para el Desarrollo" (CESADE)**, asociación civil, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio de Managua.

Arto. 2. - La representación legal de la Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos que deberán ser aprobados por el Ministerio del Interior.

Arto. 3. - Esta Asociación estará obligada al cumplimiento de la Ley para la concesión de la Personalidad Jurídica, y demás Leyes de la República.

Arto. 4. - El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los trece días del mes de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción". - **Carlos**

Núñez Téllez, Presidente de la Asamblea Nacional. - **Rafael Solís Cerda**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto, publíquese y ejecútese. - Managua, quince de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción". - **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República.